

Términos y condiciones de la certificación TÜV Rheinland Chile S.A.

I. Condiciones generales de certificación

1. Alcance

- 1.1 Estas condiciones de certificación se aplican a los servicios de certificación acordados más cualquier servicio adicional proporcionado dentro del ámbito de la ejecución del contrato y cualquier otra obligación adicional.
- 1.2 Estas condiciones de certificación prevalecen sobre nuestras condiciones generales de negocio.
- 1.3 Las Condiciones Generales de Contratación del cliente, incluidas las condiciones de compra del cliente, si las hubiera, no se aplicarán y quedarán expresamente excluidas por la presente. Las condiciones del cliente no formarán parte de este contrato, aunque no sean excluidas expresamente por nosotros.
- 1.4 A los efectos de las presentes condiciones de certificación, el término "organismo de acreditación" incluirá también los organismos de aprobación y reconocimiento y los términos "normas de acreditación", "requisitos de acreditación" y "procedimientos de acreditación" se aplicarán también, mutatis mutandis, a los procedimientos de estos organismos.

2. Alcance del Servicio

- 2.1 Evaluamos y certificamos los sistemas y productos de los fabricantes y proveedores de servicios conforme a las normas nacionales o internacionales para las que tenemos acreditaciones, aprobaciones o reconocimientos ("certificación acreditada") o conforme a las normas nacionales o internacionales para las que no tenemos acreditación ("certificación estándar") y también prestamos servicios de certificación propios de terceros ("normas internas").
- 2.2 Los servicios acordados se prestarán de conformidad con las normas de tecnología generalmente aceptadas y en cumplimiento de los reglamentos aplicables en el momento de la celebración del contrato. Salvo que se acuerde otra cosa por escrito o salvo que un determinado enfoque sea obligatorio sobre la base de reglamentos obligatorios, también estaremos autorizados, a nuestra razonable discreción, a tomar nuestra propia decisión sobre el método y el tipo de evaluación.
- 2.3 Llevamos a cabo la certificación acreditada de conformidad con la norma acordada en el contrato y/o las normas y reglamentos a que se hace referencia en él, incluidas las normas de acreditación de aplicación general relativas a la norma de certificación específica, las normas de certificación más todas las directrices de aplicación pertinentes y los requisitos de acreditación definidos por el organismo de acreditación competente. En caso de que la auditoría revele que será necesario un mayor número de días de auditoría para cumplir los requisitos de acreditación, el cliente correrá con los gastos adicionales en que se incurra, a menos que nosotros seamos los culpables de esos gastos adicionales.

Las certificaciones estándar se llevan a cabo de acuerdo con las respectivas normas nacionales o internacionales.

Los procedimientos de certificación para emitir certificados internos se llevan a cabo de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos por nosotros.
- 2.4 Si la certificación se completa con un resultado positivo, se emitirá el certificado correspondiente según lo establecido en el Artículo 3 de estas Condiciones Generales de Certificación.
- 2.5 El cliente tendrá derecho a oponerse al nombramiento de determinados auditores o expertos técnicos, siempre que tenga y presente buenas razones para ello.
- 2.6 La aprobación del cliente se obtendrá antes de que los auditores que no están empleados permanentemente en TÜV Rheinland Group (auditores externos) sean nombrados y utilizados en el equipo de auditoría. La aprobación se considerará concedida si el cliente no se ha opuesto al uso de auditores externos en el plazo de una semana desde que se le notifique el nombramiento del auditor externo en el equipo de auditoría.
- 2.7 En el caso de los procesos de certificación acreditados, el cliente acepta que los evaluadores del organismo de acreditación o del propietario de la norma puedan verificar la documentación del cliente y puedan participar en la supervisión de la auditoría.
- 2.8 En caso de quejas y apelaciones contra el progreso o el contenido de nuestro proceso de auditoría o certificación, se podrá recurrir a un Organismo de Gobierno o a un comité de arbitraje con la aprobación del cliente.
- 2.9 El cliente tiene derecho a apelar contra la decisión de certificación.

3. Alcance del derecho de uso de certificados y marcas de certificación

- 3.1 Si el procedimiento de certificación acordado se completa con éxito, emitiremos el certificado correspondiente al cliente. El certificado será válido durante el período definido en el contrato o, si no está definido en él, en nuestros Términos y Condiciones Especiales de Certificación.
- 3.2 Una vez expedido el certificado, tal como se indica en el artículo 3.1, se concederá al cliente el derecho simple, intransferible y no exclusivo de utilizar la marca de certificación durante todo el período de validez del certificado definido, tal como se indica en los artículos 3.3 a 3.15 más abajo. Esto también se aplica a las referencias de certificación en los medios de comunicación, como documentos, folletos o material publicitario.
- 3.3 La autorización de uso del certificado y de la marca de certificación expedida por nosotros se aplicará exclusivamente a los ámbitos de la organización del cliente citados en el ámbito de aplicación del certificado. Queda prohibido el uso del certificado y/o de la marca de certificación para los ámbitos no citados en el ámbito de aplicación.

- 3.4 Las marcas de certificación relativas a la certificación del sistema de gestión sólo pueden ser utilizadas por el cliente en relación directa con el nombre o el logotipo de la organización del cliente. No pueden ser adjuntadas o utilizadas en referencia a los productos del cliente. Esto también se aplica al embalaje del producto, la información que lo acompaña, los informes de ensayos de laboratorio, las notas de calibración o los informes de inspección. Si el cliente desea hacer una declaración en el envase o en la información adjunta relativa al sistema de gestión certificado, esta declaración debe contener como mínimo

- El nombre de la empresa del cliente o la marca y el nombre de la empresa del cliente
- El tipo de sistema de gestión respectivamente los sistemas de gestión en el caso de un sistema de gestión combinado, por ejemplo, calidad, medio ambiente, y la norma aplicable, por ejemplo, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015.
- Organismo de certificación: TÜV Rheinland Chile S.A.

Sugerencia: hay que tener en cuenta las definiciones de embalaje del producto y la información adjunta de la norma ISO 17021-1:2015, capítulo 8.3.3.

- 3.5 El cliente se compromete a utilizar el certificado y/o la marca de certificación sólo para hacer una declaración sobre la organización del cliente o el área certificada de la organización del cliente que esté en consonancia con la certificación. El cliente evitará además crear la impresión de que la certificación es una inspección oficial y/o que la certificación del sistema es una forma de prueba del producto.
- 3.6 El cliente no estará autorizado a cambiar el certificado o la marca de certificación.
- 3.7 El cliente se compromete a demostrar en su publicidad y materiales similares que la certificación es voluntaria y se lleva a cabo sobre la base de un contrato de derecho civil.
- 3.8 El derecho de uso expirará si el cliente ya no es titular de un certificado válido, en particular si el período de validez del certificado ha expirado o no se han realizado las auditorías de vigilancia necesarias.
- 3.9 El derecho del cliente a utilizar el certificado y/o la marca de certificación expirará con efecto inmediato, sin necesidad de rescisión, si el cliente utiliza el certificado y/o la marca de certificación en violación de las disposiciones establecidas en los artículos 3.1 a 3.8 anteriores o en contra de otros términos de este contrato.
- 3.10 El derecho del cliente a utilizar el certificado y/o la marca de certificación terminará en el período acordado en caso de una terminación ordinaria efectiva, o con efecto inmediato en caso de una terminación extraordinaria por una causa justificada.
- 3.11 El derecho de uso también expirará automáticamente si el mantenimiento del certificado está prohibido por los reglamentos administrativos o los tribunales.
- 3.12 En los casos de expiración del derecho de uso, el cliente estará obligado a devolvernos el certificado sin demora.
- 3.13 En los casos que impliquen una violación de las condiciones contractuales nos reservamos el derecho a reclamar daños y perjuicios.
- 3.14 La certificación no debe tener el efecto de desprestigiarnos.
- 3.15 El cliente no tendrá derecho a hacer declaraciones sobre la certificación que podamos considerar no autorizadas y engañosas.
- 3.16 Si es previsible que el cliente no pueda cumplir temporalmente los requisitos de certificación, ésta puede suspenderse. Durante la suspensión del certificado, el cliente no podrá utilizar la certificación en su publicidad. En la lista de organizaciones certificadas que figura en el artículo 7, la situación se actualizará a "suspendida".
- 3.17 Si se subsanan los motivos de la suspensión en el plazo convenido, se renovará la certificación. Si las razones de la suspensión no se subsanan dentro del plazo convenido, se retirará el certificado.
- 3.18 El cliente está obligado a llevar un registro del uso del certificado en sus relaciones comerciales. Cabe señalar que estamos obligados por las normas a vigilar el uso adecuado mediante un muestreo aleatorio. La información de terceros será comprobada por nosotros.
- 3.19 El cliente nos informará inmediatamente si descubre que un tercero está utilizando su certificado de forma indebida.
- 3.20 El cliente proporciona los documentos de certificación a otros sólo en su totalidad o según lo especificado en el esquema de certificación.

4. Obligación de participación del cliente y normas generales para la auditoría de certificación

- 4.1 El cliente presentará toda la información necesaria para la certificación según la norma pertinente. Esta información puede ser presentada completando el "Cuestionario para la preparación de la oferta".
- 4.2 El cliente deberá presentar todos los documentos requeridos al Organismo de Certificación con tiempo suficiente antes de la auditoría y de forma gratuita. Los documentos requeridos incluyen, en particular:

Documentación del sistema de gestión

Matriz de referencias cruzadas (elementos estándar con referencias cruzadas a la documentación del sistema de gestión de la organización)

Plan de organización/cuadro de organización

TÜV Rheinland Chile S.A.

Ubicación del negocio:
Av. Holanda 100, Piso 6, Of 604, Providencia
Santiago / RM - 7510021
Rev. Chile 20201116

Phone: +56 2 2352 4200

E-Mail: contacto@cl.tuv.com

Rev. 20200423 (MS-0043513)

Page 1 of 3

Presentación de los procesos y sus interfaces e interacciones - lista de documentos de gestión controlada Lista de requisitos oficiales y legales

Otros documentos mencionados en la cita.

- 4.3 El cliente revelará todos los registros relacionados con el ámbito de aplicación a nuestro equipo de auditoría y/o a nuestro auditor y les concederá acceso a las unidades organizativas correspondientes, por lo que también hay que considerar el trabajo por turnos.
- 4.4 El cliente nombrará a uno o varios representantes de la auditoría que apoyarán a nuestro auditor en la prestación de los servicios acordados en el contrato y actuarán como personas de contacto del cliente.
- 4.5 Tras la emisión del certificado, el cliente estará obligado, durante toda la vigencia del contrato, a comunicar todos los cambios que afecten de manera significativa al sistema de gestión o al producto certificado, incluyendo en particular cambios en el sistema de gestión certificado.
- cambios asociados con el diseño o la especificación del producto certificado.
 - cambios en la estructura organizativa y en la propia organización. Esto también se aplica a la implementación o modificación del trabajo por turnos.
- El cliente estará obligado, además, durante la vigencia del contrato, a comunicar:
- Cualquier incidente que afecte a la seguridad de los productos y servicios
 - Cualquier incumplimiento de los requisitos legales identificados por las ramas de supervisión del mercado y de aplicación de la ley del gobierno
- 4.6 El cliente estará obligado a registrar todas las reclamaciones de fuera de la empresa en relación con el sistema de gestión, por ejemplo, de los clientes, y todas las reclamaciones dirigidas al cliente en relación con la conformidad de un producto o proceso certificado con los requisitos de las normas de certificación, y a adoptar las medidas adecuadas, documentar las acciones adoptadas y demostrarlas, previa solicitud, a nosotros o al auditor durante la auditoría.
- 4.7 A petición del cliente, éste estará obligado a presentar al auditor durante la auditoría toda la correspondencia y todas las medidas relacionadas con los documentos normativos y los requisitos establecidos en la norma de certificación aplicable.
- 4.8 En los casos en que se trate de la certificación de productos, el cliente deberá notificarnos si el producto ya no satisface los requisitos de certificación del producto.
- 4.9 El cliente se compromete a cumplir en todo momento los requisitos de certificación, incluida la aplicación de los cambios correspondientes. El cliente también se compromete a operar el sistema de gestión subyacente de manera continua y eficaz durante la vigencia de la certificación.
- 4.10 El cliente y nosotros podemos acordar la realización de una auditoría preliminar y definir conjuntamente el alcance de dicha auditoría.
- 4.11 La eficacia del sistema de gestión establecido se verificará durante la auditoría in situ realizada en la organización, durante la cual la organización demuestra que aplica sus procedimientos documentados en la práctica. Las normas o elementos de las normas que no se cumplan y para los cuales la organización deba adoptar medidas correctivas se documentarán en informes de no conformidad.
- 4.12 Al final de la auditoría, el resultado de la misma se comunicará al cliente en una reunión de clausura y posteriormente se documentará en un informe de auditoría. Las no conformidades se documentarán y podrán dar lugar a una nueva auditoría (es decir, una auditoría in situ repetida) o a la presentación de documentación revisada, si así lo exigen los resultados. El alcance de la reauditoría será decidido por el auditor principal. La reauditoría se centra exclusivamente en los elementos de la norma respecto de los cuales se han identificado incumplimientos.
- Si no se puede demostrar la conformidad con la norma en el tiempo transcurrido entre el final de la auditoría y la decisión de certificación, la certificación tendrá que ser rechazada.
- 4.13 Por "certificados" se entiende todas las aprobaciones reglamentarias que se enumeran a continuación, por ejemplo, los registros oficiales, las declaraciones de validez y los certificados en el sentido estricto de la palabra. Por "certificación" se entiende todos los procesos de evaluación, auditoría, validación y certificación. Sobre la base de estas pruebas se adopta la decisión de conceder, denegar, mantener, ampliar o reducir el alcance, renovar, suspender o restablecer después de la suspensión, o retirar la certificación. Después de la revisión positiva de la documentación de certificación, emitiremos el certificado o certificados. El certificado o certificados se enviarán al cliente. El certificado sólo se emitirá si el tratamiento de todas las no conformidades ha sido aprobado por el contratista. El certificado o certificados se emitirán por el período definido.
- 4.14 Para mantener la validez del certificado, se llevarán a cabo auditorías de vigilancia in situ en función de la norma de que se trate. A menos que el procedimiento de vigilancia, incluida una decisión positiva sobre el mantenimiento del certificado, sea completado por el Órgano de Certificación, el certificado perderá su validez. En este caso, todas las copias del certificado deberán ser devueltas al Órgano de Certificación.
- 4.15 En la auditoría de vigilancia, se verificarán los elementos clave de la norma como requisito mínimo. Además, las auditorías de vigilancia evalúan el uso adecuado del certificado (y de la marca de certificación, cuando proceda), las quejas relacionadas con el sistema de gestión y la eficacia de las medidas correctivas adoptadas para abordar las no conformidades. Cada auditoría de vigilancia se documentará en un informe que se comunicará al cliente.
- 4.16 El alcance geográfico (por ejemplo, sitios adicionales) y técnico (por ejemplo, productos adicionales) puede ampliarse/reducirse y/o actualizarse la certificación para incluir nuevas normas dentro del ámbito de las auditorías de

vigilancia o recertificación y/o auditorías separadas de ampliación o actualización. El número de días de auditoría necesarios para la ampliación o mejora dependerá del alcance de la ampliación o mejora que será claramente definido por la organización antes de la auditoría.

- 4.17 Si durante la vigencia del contrato se producen cambios en los detalles en los que se basa el procedimiento (por ejemplo, los detalles de la organización, los requisitos de acreditación), dichos cambios deberán considerarse adecuadamente en los procedimientos y la otra parte contratante deberá ser informada sin demora. Lo mismo se aplica a cualquier cambio en el número de días de auditoría para la certificación que resulte de dichos cambios.
- 4.18 Los sistemas de gestión integrados que abarcan diversas normas y requisitos pueden certificarse mediante un procedimiento de certificación combinado. Según las normas y requisitos de que se trate, estas certificaciones combinadas se ofrecerán individualmente.
- 4.19 Los gastos que supongan los esfuerzos adicionales ocasionados por auditorías o reauditorías no programadas y la verificación de las medidas correctivas para eliminar las no conformidades reveladas en auditorías anteriores serán sufragados y facturados al cliente en función del tiempo y el costo. Lo mismo se aplica a los costos incurridos por las auditorías especiales con poca antelación, según se define en el párrafo 4 del artículo 1 de los Términos y Condiciones Especiales de Certificación.
5. Confidencialidad
- 5.1 A los efectos del presente acuerdo, se entiende por "información confidencial" toda la información, documentos, imágenes, dibujos, conocimientos técnicos, datos, muestras y documentación de proyectos que una de las partes ("la parte reveladora") entrega, transfiere o divulga de otro modo a la otra parte ("la parte receptora"). La información confidencial también incluye las copias impresas o electrónicas de dicha información.
- 5.2 La parte reveladora marcará como confidencial toda la información confidencial revelada por escrito antes de transmitirla a la parte receptora. Lo mismo se aplica a la información confidencial transmitida por correo electrónico. Si la información confidencial se divulga oralmente, se informará debidamente a la parte receptora con antelación.
- 5.3 Toda la información confidencial que la parte reveladora transmita o revele de otro modo a la parte receptora
- a) sólo podrá ser utilizada por la parte receptora para los fines definidos anteriormente, a menos que se acuerde expresamente por escrito con la parte reveladora;
 - b) no podrá ser copiada, distribuida, publicada o divulgada de otro modo por la parte receptora. Una excepción de la norma anterior se aplica a la información confidencial, que debe ser transmitida a los órganos de supervisión y/o acreditación en el marco de un procedimiento de acreditación;
 - c) debe ser tratada por la parte receptora con el mismo nivel de confidencialidad que la parte receptora utiliza para proteger su propia información confidencial, pero nunca con menos de la diligencia debida objetivamente requerida.
- 5.4 La parte receptora revelará toda información confidencial recibida de la parte reveladora únicamente a aquellos de sus empleados que necesiten esa información para prestar los servicios requeridos para el objeto del presente contrato. La parte receptora se compromete a obligar a esos empleados a observar el mismo nivel de confidencialidad que el establecido en esta cláusula de no divulgación.
- 5.5 Información para la que la parte receptora puede aportar pruebas de que
- a) era de conocimiento general en el momento de la divulgación o ha pasado a ser de conocimiento general sin que se haya violado el presente acuerdo, o
 - b) fue revelada a la parte receptora por un tercero con derecho a revelar esta información, o
 - c) la parte receptora ya poseía esta información antes de que la parte reveladora la divulgara, o
 - d) la parte receptora la desarrolló ella misma, independientemente de la divulgación por parte de la parte reveladora;
- no se considerará información confidencial según se define en el presente acuerdo.
- 5.6 Toda la información confidencial será propiedad de la parte que la divulgue. La parte receptora se compromete a i) devolver inmediatamente toda la información confidencial, incluidas todas las copias, a la parte reveladora y/o, a petición de ésta, a ii) destruir toda la información confidencial, incluidas todas las copias, y confirmar la destrucción de esta información confidencial a la parte reveladora por escrito, en cualquier momento si así lo solicita la parte reveladora, pero a más tardar y sin petición especial después de la terminación o el vencimiento del presente contrato. Quedarán excluidos de lo anterior todos los informes y certificados que nosotros, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales en virtud del presente contrato, hayamos preparado exclusivamente para el cliente y que permanezcan con él. No obstante, tenemos derecho a conservar copias de estos informes y certificados y de cualquier información confidencial subyacente para demostrar que nuestros resultados son correctos y para cumplir con los fines de documentación general.
- 5.7 Desde el comienzo de este contrato y durante un período de cinco años después de su terminación o expiración, la parte receptora mantendrá en estricto secreto toda la información confidencial y no la revelará a terceros ni la utilizará por sí misma.
6. Terminación
- 6.1 Ambas partes contratantes tendrán derecho a rescindir el presente contrato observando un período de 6 meses hasta el final del plazo convenido contractualmente.
- 6.2 También tenemos derecho a rescindir el contrato de certificación si previo aviso por razones importantes.
- 6.3 A los efectos del presente contrato, "motivo importante" para nosotros se definirá de la siguiente manera
- a) El cliente no nos notifica sin demora ningún cambio o indicación de cambios en la organización que sean relevantes para la certificación,

TÜV Rheinland Chile S.A.

Ubicación del negocio:
 Av. Holanda 100, Piso 6, Of 604, Providencia
 Santiago / RM - 7510021
 Rev. Chile 20201116

Phone: +56 2 2352 4200

E-Mail: contacto@cl.tuv.com

- b) El cliente hace un uso indebido de un certificado y/o marca de certificación o los utiliza de forma contraria a lo estipulado en el contrato,
- c) Se abre un procedimiento de insolvencia con respecto a los bienes del cliente o se rechaza una solicitud de dicho procedimiento de insolvencia por falta de bienes,
- 6.4 Además de lo anterior, tendremos derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, si el cliente no puede cumplir los plazos que hemos programado para la auditoría/prestación de servicios aplicables a un procedimiento de certificación y si, en consecuencia, es necesario retirar el certificado (por ejemplo, la realización de auditorías de vigilancia).

7. Lista de organizaciones certificadas

- 7.1 La TÜV Rheinland Chile S.A. está obligada a mantener un directorio de titulares de certificados que incluya la siguiente información: nombre del titular del certificado, documentos normativos aplicables, ámbito de validez, ubicación geográfica (para certificaciones de múltiples emplazamientos: ubicación geográfica de la sede central y de cada emplazamiento dentro del ámbito de validez).
- 7.2 Se incluyen en el directorio las certificaciones suspendidas conforme al Artículo 3.16 y los certificados retirados conforme a los Artículos 3.9 y 3.17.
- 7.3 La TÜV Rheinland Chile S.A. está facultada para poner a disposición del público, previa solicitud, la guía especificada en el artículo 7.1.

8. El derecho de TÜV Rheinland

TÜV Rheinland Chile S.A. tiene derecho a celebrar el contrato de certificación que subyace a las presentes condiciones de certificación en cualquier momento.

9. Reemplazo del certificado

- 9.1 Observando un plazo de preaviso de 1 mes, estamos autorizados a sustituir los certificados emitidos por nuevos certificados (certificados de sustitución) en cualquier momento en caso de cambio del organismo de certificación acreditado nombrado en el certificado, siempre que la sustitución no haya causado un cambio en el alcance de la certificación.
- 9.2 En caso de sustitución, el cliente estará obligado, según lo dispuesto en el artículo 9.1, a devolvernos sin demora el certificado a sustituir.

10. Quejas

- 10.1 Las quejas deben ser presentadas por escrito.
- 10.2 Si la queja está justificada, tomaremos las medidas apropiadas.
- 10.3 Si la denuncia resulta insostenible a nuestro juicio, se informará de ello al denunciante y se le pedirá que formule sus observaciones en un plazo de 30 días hábiles. Si no se puede llegar a una solución amistosa con el demandante, las partes podrán acordar mutuamente la realización de un procedimiento de arbitraje, en cuyo defecto se iniciarán acciones legales.

11. Responsabilidad por parte de TÜV Rheinland Chile S.A

- 11.1 La responsabilidad contractual de TÜV Rheinland Chile S.A. se encuentra limitada al valor del contrato.
- 11.2 En todo caso, la responsabilidad de TÜV Rheinland Chile S.A., por todo daño o perjuicio causado en relación con la provisión de cualquier Servicio está limitado a un máximo de 10 veces el valor del servicio con un tope máximo de UF1.000.- (mil Unidades de Fomento) para daños personales, daños a la propiedad o a terceros, ya sea por responsabilidad civil, contractual o extracontractual o responsabilidad administrativa. En caso de existir una organización que mantiene varios emplazamientos similares y han establecido un SGSI que cubre los requisitos de todos los emplazamientos.

Se puede expedir un certificado que se aplique a una organización y sus sedes si se cumplen los siguientes criterios:

- Todos los sitios mantienen el mismo SGSI, que es administrado y supervisado por una función central y está sujeto a auditoría interna y revisión de la gestión;
 - Todos los emplazamientos están incluidos en el programa de auditoría y examen de la gestión de la organización;
 - El examen inicial del contrato garantiza que las diferencias entre los distintos emplazamientos se tengan debidamente en cuenta en la selección de la muestra
 - El organismo de certificación ha tomado muestras de un número representativo de sitios teniendo en cuenta los siguientes aspectos
 - Los resultados de las auditorías internas realizadas en la oficina central y en los sitios
 - El resultado del examen de la gestión
 - Los diferentes tamaños de los sitios
 - Los diferentes propósitos comerciales de los sitios
 - el nivel de complejidad del SGSI
 - La complejidad de los sistemas de información en los diferentes sitios
 - Los diferentes tipos de operaciones de trabajo
 - Las diferencias en las actividades en curso
 - La posible interacción con sistemas de información críticos o sistemas de información que procesan datos sensibles
 - Los diferentes requisitos legales
- a) La muestra representativa se refiere a todos los sitios incluidos en el ámbito del SGSI del cliente; los sitios incluidos en la muestra se

sentencia judicial o administrativa que obligue a TÜV Rheinland Chile S.A, al pago de una indemnización o multa superior al monto señalado, el diferencial entre la misma y el límite de responsabilidad de TÜV Rheinland Chile S.A, deberá ser asumido por EL CLIENTE

- 11.3 La limitación en responsabilidad de TÜV Rheinland Chile S.A será aplicable similarmente a sus empleados, colaboradores, agentes, personal gerencial, accionistas y directores. TÜV Rheinland Chile S.A o la Afiliada no serán responsables del personal puesto a su disposición por el CLIENTE para la inspección de sus productos o la inspección o supervisión de una instalación o planta operada por él.
- 11.4 En todos los casos, el CLIENTE mantendrá a TÜV Rheinland Chile S.A y a las sociedades Afiliadas y/o relacionadas indemnes por todo reclamo originado por un empleado o dependiente del CLIENTE, Subcontratado, Autorizado, Fabricante, consumidores usuarios o terceros. Tal garantía de indemnidad incluirá todo tipo de condenas judiciales, costas judiciales y extrajudiciales y demás gastos, las que deberán ser asumidas por el cliente en su integridad.
- 11.5 TÜV Rheinland Chile S.A no será responsable del personal puesto a disposición por el cliente para apoyar a TÜV Rheinland Chile S.A, salvo que el personal puesto a disposición haya de considerarse como personal de TÜV Rheinland Chile S.A destinado a asistir en la ejecución. En tanto TÜV Rheinland Chile S.A no sea responsable del personal puesto a disposición en virtud de la frase anterior, el cliente exonerará a TÜV Rheinland Chile S.A de posibles reclamaciones de terceros.
- 11.6 La prescripción de los derechos a demandar por daños y perjuicios se regirá según las disposiciones legales vigentes.
- 11.7 TÜV Rheinland Chile S.A se obliga a ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de las presentes Condiciones Generales mediante personal idóneo y altamente calificado. Tal personal dependerá exclusiva y directamente de TÜV Rheinland Chile S.A quien se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, previsionales, fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador del personal que realice las tareas inherentes a, vinculadas con, o de cualquier manera relacionadas con las prestaciones asumidas por TÜV Rheinland Chile S.A en las presentes Condiciones Generales.
- 11.8 TÜV Rheinland Chile S.A se obliga a mantener indemne al CLIENTE y a reembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos pérdidas y daños originados por reclamos del personal a cargo de TÜV Rheinland Chile S.A y/o de las personas de que se sirva por incumplimientos laborales y/o previsionales.
- 11.9 La prescripción de los derechos a demandar por daños y perjuicios se regirá según las disposiciones legales vigentes.
- 11.10 TÜV Rheinland Chile S.A., informará por escrito a sus clientes de las consecuencias que implica, si esto ocurriera, la cancelación de la acreditación del Organismo de Certificación de Sistemas. (E). El retiro de los certificados y cancelación de la certificación). Copia de dicha información, será remitida al INN. TÜV Rheinland A Chile S.A notificará debidamente a sus clientes certificados cualquier cambio en sus requisitos de certificación y se verificará que cumple con estos requisitos (Ej. Actualización de las normas certificadas)

12 Nulidad parcial, forma escrita, jurisdicción

- 12.1 No se han convenido estipulaciones accesorias a este contrato.
- 12.2 Todas las enmiendas y los acuerdos complementarios requerirán la forma escrita para ser efectivos legalmente.
- 12.3 En el caso de que una o más estipulaciones de este contrato resultasen nulas, las partes del contrato reemplazarán la estipulación nula por una estipulación válida legalmente, que se aproxime lo más posible al contenido de la estipulación nula en sentido legal y económico.
- 12.4 La jurisdicción para todas las controversias que se susciten entre las partes relacionada a las cuestiones del presente contrato deberá ser resuelta por los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago, Chile.
- seleccionan sobre la base de los criterios enumerados en el apartado d) supra y mediante un muestreo aleatorio.
- Antes de la certificación, se deben auditar todos los sitios que impliquen riesgos significativos.
 - El programa de vigilancia garantiza que todos los emplazamientos serán auditados dentro de un plazo razonable
 - Las medidas correctivas adoptadas en un lugar se aplicarán a toda la organización con múltiples emplazamientos comprendidos en el ámbito de la certificación.

2.10 Términos y condiciones suplementarios para la certificación de los sistemas de gestión de la energía según la norma ISO 50001

- 2.10.1 Se aplican las normas de la Deutsche Akkreditierungsstelle (DAKKS) relativas a la "acreditación de los organismos de certificación de sistemas de gestión de la energía - EnMS" (71 SD 6 022) en su versión actual (véase www.dakks.de/doc_zm). Las nuevas certificaciones o recertificaciones deben cumplir los requisitos de la norma ISO 50003 a partir de la fecha de la acreditación según la norma ISO 50003:2014.
- 2.10.2 Para las certificaciones de múltiples emplazamientos, se aplican las condiciones establecidas en la Sección II.1.5. Las ubicaciones sin empleados no se calculan como ubicaciones adicionales para la determinación del tiempo de auditoría, sino que deben ser consideradas / auditadas adecuadamente en el ciclo global de auditoría (3 años).
- 2.10.3 Para las certificaciones iniciales, la auditoría de la etapa 1 tiene que tener lugar in situ. En casos excepcionales justificados (microempresas, suficiente conocimiento actual del organismo de certificación como resultado de la auditoría ISO 14001, validaciones EMAS, verificación de GEI) la etapa 1 y la etapa 2 de la auditoría pueden realizarse inmediatamente una tras otra, pero sólo si los peligros de abortar una auditoría han sido claramente explicados al cliente. La decisión corresponde al Contratista.

TÜV Rheinland Chile S.A.

Ubicación del negocio:
Av. Holanda 100, Piso 6, Of 604, Providencia
Santiago / RM - 7510021
Rev. Chile 20201116

Phone: +56 2 2352 4200
E-Mail: contacto@cl.tuv.com